

## Moratalla

### 12556 Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales.

Habiéndose aprobado con carácter provisional por el Pleno, en la sesión extraordinaria de fecha 05/11/2003, la modificación de las Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza general de gestión, inspección y recaudación del IBI, IAE, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ICIO, IVTM.

Tasa de prestación de servicio de recogida y gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

Tasa de Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Tasa de prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública.

Tasa de Ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, puestos de mercado semanal o periódicos, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes.

Tasa por la realización de la actividad de expedición de documentos administrativos.

Tasa de autorización de vertidos en vertedero municipal de residuos de la construcción y demolición y otros residuos inertes.

Tasa de servicios de escuelas municipales deportivas.

Tasa Escuela Municipal de Música.

Precio Público aparcamiento municipal.

Se someten las mismas a exposición pública por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional».

Moratalla a 5 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

## Murcia

### 12317 Gerencia de Urbanismo. Anuncio complementario al de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior en el Murcia Club de Tenis.

El texto íntegro de las Ordenanzas del Plan Especial de Reforma Interior en el Murcia Club de Tenis, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2003, es el siguiente:

«3. Ordenanzas reguladoras de la edificación y el uso.

#### 3.1. Usos.

Se establecen los usos definidos por las Normas ED y DE del Plan General, en función de la calificación que tenga cada parcela, excepto los usos industriales que se excluyen en cualquiera de sus categorías.

#### 3.2. Parcelaciones.

La parcela edificable es la definida según el plano i-1. No se permitirán agregaciones o segregaciones respecto las parcelas definidas en el ámbito del Plan Especial.

#### 3.3. Condiciones de edificación.

##### 3.3.1. Aprovechamiento urbanístico.

El aprovechamiento urbanístico correspondiente a cada parcela es el indicado en el Plan Especial.

##### 3.3.2. Altura de la edificación. Rasantes.

Altura no excederá de las que corresponda a la calle de su emplazamiento, con arreglo a la regularización de la altura de la zona contigua.

Rasantes serán las vigentes por el Plan General.

3.3.3. Normas del Plan General y Ordenanzas Municipales.

En todo lo no regulado de manera específica por el Plan Especial, se estará a lo dispuesto en las Normas ED y DE del Plan General y en las Ordenanzas Municipales sobre Edificación y uso del suelo».

Murcia, 15 de octubre de 2003.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Pliego

### 12608 Autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

En este Ayuntamiento se tramita Expediente relativo a autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable; vivienda unifamiliar en planta baja, con porche y garaje y superficie construida de 250 m<sup>2</sup>. (150 m<sup>2</sup>. de vivienda, 75 m<sup>2</sup>. de porche y 25 de garaje) en Paraje «Olivar», de este Término Municipal, Parcelas núms. 161, 165, 168 y 170 del Polígono n.º 2 del Catastro de Rústica de este Municipio, a instancia de D. Mariano Llamas Gil.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, para puedan formularse alegaciones en el plazo de veinte días hábiles.

Pliego a 30 de octubre de 2003.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.